

# LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.—Se suscribe en la Administración, calle de la Independencia, núm. 1, cuarto segundo derecha.—En provincias, en casa de nuestros correos, y principales librerías.—La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Miércoles 7 de Marzo de 1866.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42 rs.; seis, 78; un año 150. Por conducto de correspondencia, ó girando contra el suscriptor: tres meses 45; seis 84.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; un año 270.

Año III.—Núm. 547

MADRID.

MIÉRCOLES 7 DE MARZO.

## LAS NACIONALIDADES.

Acaban de ocurrir en Europa sucesos recientes, que vienen á demostrar la prevision con que grandes pensadores políticos han defendido desde principios del siglo la necesidad de que los diferentes grupos europeos, que se hallan divididos en nacionalidades diversas, tiendan á unificarse para resistir las invasiones de la fuerza y para consolidar el reinado del derecho público sobre las nuevas bases en que la civilización moderna ha asentado esta ciencia.

El derecho internacional, que en los tiempos antiguos y aun durante el largo período de la Edad media, se rigió ostensiblemente por la implacable ley del *va victis*, esto es, por la fuerza, comenzó á admitir en su seno, cuando la Edad moderna pudo desarrollar mas ampliamente el espíritu del cristianismo, otros principios de mayor equidad y justicia, que aunque muy paulatinamente, se fueron infiltrando en las relaciones de los gabinetes, y que han obtenido mas ámplio desarrollo cuando los pueblos han empezado á intervenir en su propia gobernación. Pero sucede en todas las cosas humanas, que aun reconocida la bondad superior, la mayor justicia y eficacia de un nuevo principio, no puede conseguirse que este se aplique en sus derivaciones prácticas desde luego, sino que los intereses anteriormente creados, los que se llaman derechos establecidos pugnan con él, consiguiéndose tan solo que se modifiquen y se vaya transigiendo hasta llegar al planteamiento definitivo y radical del nuevo sistema. Así acontece tambien necesariamente en esta materia; se ha reconocido la bondad de los nuevos principios de justicia, sobre los cuales se asienta el derecho público; pero para que estos principios no sean desconocidos y hasta atropellados, se necesita disponer, como á retaguardia de ellos, de la fuerza necesaria para mantenerlos.

Y no tenemos que citar ejemplos en gran número. Inglaterra y Francia son las dos naciones que por todos los medios y en todos los tonos han pugnado mas por el establecimiento de las nuevas bases del derecho internacional, é Inglaterra y Francia han sido, sin embargo, las naciones que con mas frecuencia han atropellado estos principios, cuando se han encontrado enfrente de otras mas débiles ó pequeñas. Portugal respecto á esta, cuando la famosa cuestion del *Charles et George*, y mas recientemente Haití respecto á aquella, pueden dar testimonio de nuestro aserto. Para conciliar de una manera práctica el derecho con la sucesion histórica, para conseguir que se extinga totalmente la costumbre de las agresiones, porque no sea posible intentar estas por ningun medio, se hace mas indispensable cada vez la agrupación de las grandes nacionalidades europeas, que desarrollando la antigua tendencia diplomática del equilibrio europeo en armonía con los nuevos sistemas de gobierno y las leyes autonómicas de los pueblos, lleguen á conseguir con la sancion de la imposibilidad y la costumbre lo que por la sola fuerza del derecho nos enseña una triste experiencia que sería muy difícil sobre mucho mas largo de conseguir.

Para satisfacer esta imperiosa exigencia, Italia se ha unificado y constituido en un gran reino; la Confederación germánica tiende á este mismo fin por medio de esfuerzos tan grandes como los permite la índole mas idealista que plástica del pueblo alemán; los Estados Unidos del Norte en América han mantenido con los del Sur una lucha titánica, por no verse desgraciados, empequeñecidos y sin última garantía de sus derechos, y recientemente un ministro de una pequeña nacion vecina á la nuestra, con ocasion de un debate solemne, ha hecho la declaracion de que no bastaba á su país obrar en la perfecta observancia de su derecho, sino que la prudencia le aconsejaba en vista de su debilidad adelantarse á prevenir eventualidades, que la Inglaterra, que se le cita como ejemplo de una conducta contraria á la suya, no tenia por qué cuidarse de ellas puesto que era fuerte.

Afortunadamente la configuracion del mapa

de Europa es tal que permite la agrupacion de estas nacionalidades delimitadas bastante bien por la geografia, y no es la tradicion tampoco la que opone dificultades invencibles á la realizacion de esta idea. Es cierto que habrá que vencer muchas preocupaciones alimentadas principalmente por los intereses particulares empeñados en que siga el actual estado de division bajo el cual prosperan; pero las maquinaciones mas ó menos hábiles con que haya que luchar por esta parte, no podrán resistir al sol de la publicidad, bajo cuya directa influencia viven ya las sociedades modernas.

Por esto creemos que la expresada tendencia, cuya satisfaccion se hace mas necesaria de un dia para otro, llegará á realizarse y á convertirse en un hecho positivo antes de que el siglo XIX finalice. El interés de la humanidad se encuentra tan ligado con la consolidacion de las nacionalidades en esta forma, como que solo bajo ella podrá impulsarse de una manera eficaz el progreso de la ilustracion, dedicándose á este objeto las enormes cantidades que consumen inútilmente en mantener gobiernos, administraciones y representaciones separadas, pueblos que deben y pueden vivir con toda la amplitud individual y local que les convenga bajo un mismo régimen gubernativo, y como que para conseguir que los ejércitos permanentes desaparezcan y la guerra no vuelva á encenderse, no existe medio mas adecuado que este á que nos venimos refiriendo.

Esta es, por tanto, la tendencia de la moderna politica internacional, y á que el objeto se satisfaga cuanto antes sea posible deben dirigirse las aspiraciones y los trabajos de todos los hombres y los gobiernos, que amando sincera y rectamente á su patria, profesen la misma estimacion al derecho y á la humanidad.

## EXAMEN CRITICO DE LA PENA DE MUERTE.

ARTICULO II.

Después de trazar en nuestro primer artículo un ligero bosquejo de la pena de muerte y sus efectos, nos propusimos examinarla filosóficamente y sin pasion de ningun género, para deducir de ahí la conveniencia de su sostenimiento ó la necesidad de su abolicion.

La primera cuestion que en el examen de esta pena se nos presenta, es la de su legitimidad; cuestion principal, porque ella es la base de toda institucion; cuestion ardua y difícil en la que están discordes los mas eminentes escritores, y que nos retraeríamos de abordar si no fuera la mas interesante.

Para caminar con acierto en la resolucion de este problema jurídico, es preciso que antes resolvamos otro preliminar en el que aquel se apoya: ¿en qué se funda el derecho de castigar que tiene la sociedad? Al contestar á esta pregunta, los filósofos juristas se han dividido en cien escuelas que sería prolijo é inútil para nuestro intento enumerar y analizar con detencion, pero que no podemos prescindir de exponer sucintamente las principales.

La escuela utilitaria, con Bentham y Obbes á la cabeza, diciendo que es justo todo lo que es útil, é injusto lo que es perjudicial, sostiene que el fundamento de las penas está en la utilidad que de ellas reporta la sociedad. La convencionalista, á cuyo frente están Rousseau y Filangieri, supone que los hombres en el estado de aislamiento, á que llaman estado natural, hicieron el convenio de vivir en sociedad, dándole á esta las facultades necesarias para que proveyera á su conservacion. La escuela expiatoria, cuyo fundador fué Platon, y que ha encontrado un digno sostenedor en el alemán Kant, dice que el bien debe ser remunerado por el bien y el mal expiado con el mal, y luego añade que la distribucion de estas recompensas y la imposicion de estas penas son un derecho que corresponde á la sociedad.

Temeríamos impugnar las doctrinas de tan eminentes filósofos, si la sana critica, esta arma formidable de la razon, manejada por otros tan distinguidos como ellos, no las hubiera rechazado victoriosamente, y si, por otra parte, no estuviéramos convencidos de que los grandes hombres son los que han dicho los grandes errores.

En efecto, pocas reflexiones bastan para convencerse de esto. ¿Qué sería del derecho,

si su base, la moral, solo consistiera en la utilidad? ¿Cómo pudiera existir el mundo, si desde el principio no existiera la sociedad, representada primero en la familia y despues en los pueblos? ¿Quién ha dado facultad á la sociedad para penetrar en lo mas recóndito é inviolable que tiene el hombre, que es su conciencia, para hacerle expiar las faltas que en nada perjudiquen á los demás?

No es, pues, en ninguna de estas teorías, ni en las que se les asemejan, en donde debemos buscar el fundamento del derecho de penar; esto se deduce de otra teoría mas natural y sencilla. ¿De qué serviría que Dios hubiera creado la sociedad, estado tan natural al hombre que sin él no podría existir, si al mismo tiempo no le hubiera dado los medios de proveer á su conservacion? Imaginamos por un momento una congregacion de hombres sin una ley reguladora superior á todos, y sin facultad en algunos para aplicarla, y veréis á esta sociedad empezar á desmoronarse y acabar por destruirse hasta en sus cimientos, viniendo por fin á confundirse en el caos de la nada.

De consiguiente, por la necesidad de la conservacion del orden social, subordinado siempre á la ley moral, absoluta, inmutable que Dios le prefijó, es por la que únicamente nos explicamos la necesidad de castigar todos los delitos atentatorios á ese orden, sin el cual la existencia de la sociedad sería imposible. Así, pues, las penas solo deben imponerse en cuanto sean necesarias para el sostenimiento del orden social, el cual, mientras sea verdadero, jamás se separará un ápice de la ley eterna.

Ahora que ya tenemos la clave para la aplicacion de las penas, podemos volver á la cuestion que ha motivado esta digresion. ¿Es legitima la pena de muerte? Los partidarios de su sostenimiento no vacilan en afirmarlo, al paso que sus contrarios lo niegan rotundamente; aquellos alegan su necesidad, estos reclaman la inviolabilidad de la vida humana. Unas y otras opiniones son, en nuestro humilde concepto, exageradas. Quizás se nos tachará de osados al separarnos de tantos ilustres escritores y emitir una opinion nueva en esta materia; pero con la desconfianza de nuestro criterio y al mismo tiempo por el convencimiento de nuestra razon, nos arriesgamos á presentarla.

En un sentido absoluto no podemos negar la legitimidad de esta como de las demás penas; pero, sentado ya el derecho de penar en la conservacion del orden social, creemos que esta cuestion no se debe resolver en abstracto, porque cambiando los tiempos cambian las necesidades de la sociedad, y en proporcion de estas necesidades deben ser los medios destinados á llenarlas: *distingue tempora et concordabis jura*.

Segun este principio, la pena capital será legitima mientras sea necesaria para la marcha de esta admirable y complicada máquina llamada sociedad; pero pasará á ser ilegítima desde el momento en que cese esta necesidad, porque entonces su aplicacion solo servirá para gastar sus resortes é impedir el movimiento armónico y uniforme de todas las piezas que la componen.

Si en alas de la Historia nos remontamos á los primeros tiempos históricos de la Grecia, allí encontramos que la pena de muerte, aplicada por Licurgo en Esparta y por Dracon en Atenas, es necesaria para regenerar aquellos pueblos desordenados, y que sus crueles leyes, suprimiendo la venganza de sangre y los sacrificios expiatorios, son un adelanto de la civilizacion. Si adelantando un paso, nos trasportamos á la antigua Roma, que al principio no tiene mas leyes que las importadas de Grecia y que despues, gobernada por la ley régia de sus despóticos emperadores, lucha con el mundo entero, allí la pena capital es legitima.

Si viniendo á nuestra España y penetrando en la oscura noche de la Edad media, nos abrimos paso á través de la rudeza de costumbres de los godos, vemos por todas partes alzarse sombría ante la puerta de cada castillo la ensangrentada horca, única pena capaz de intimidar á aquellos hombres semi-bárbaros, y necesaria por consiguiente para mantener la disciplina y conservar las conquistas que hacian á los sarracenos. Poco despues, al empezar la Edad moderna, encon-

tramos la turbulenta nobleza, orgullosa con los privilegios que no pudo merecer, pero que supo usurpar, y que, no contenta con su desmedido poder, pretende sobreponerse al soberano, creando tantos partidos cuantos son los ambiciosos: ¿en tal estado de cosas qué remedio podia usarse? Ninguno tan apropiado como la cuchilla que, cortando la altiva cabeza que dominaba las masas, ahorra con un solo golpe millares de hombres, que hubieran sido victimas de los disturbios que su ambicion promovía.

En aquellos tiempos y circunstancias la pena de muerte nos parece no solo útil y legitima, sino justa y necesaria. Pero en la época contemporánea, ¿por ventura existen en nuestra civilizada Europa las poderosas razones que en épocas anteriores hacían legitima la pena de muerte? No: de la infancia de los pueblos antiguos hemos pasado á la adolescencia de nuestras naciones; á la viciosa organizacion del poder feudal ha sustituido el principio de igualdad ante la ley; el duro y exagerado absolutismo ha hecho lugar al templado sistema constitucional, que reconociendo los derechos civiles y políticos de los hombres, los acata y protege.

Los medios de aquellas sociedades nacientes no pueden compararse con los que el tiempo y la moderna civilizacion nos han traído; entonces nadie pensaba en dulcificar la suerte del desgraciado culpable, relegándolo á la miseria y al olvido; hoy que tantos ingenios han consagrado sus viglias á buscar el modo de armonizar la seguridad pública con la correccion del culpable por medio de la perfeccion de los sistemas penitenciarios, ¿no es ya tiempo de que se piense en aplicar el mas apropiado para reemplazar una pena que ahora es una anomalia y un anacronismo?

Una pena, pues, que no corresponde á las necesidades de la época y que, por lo tanto, en lugar de contribuir al mantenimiento del orden social, solo sirve para perturbarlo, impidiendo el perfeccionamiento de la sociedad, es una pena manifestamente ilegítima.

En rigor, probada la ilegítimidad actual de la pena de muerte, podríamos excusarnos de continuar; pero como algunos alegan su eficacia y sus buenas cualidades, las examinaremos en otro artículo, para arrojar de los últimos baluartes en que se refugian los sostenedores de tan inhumana pena.

PABLO DEL BUSTO Y ELORZ.

A pesar de que, en breves líneas, contestamos ayer á un artículo de LA ESPERANZA, en que nos invitaba á cierta polémica, deseamos añadir hoy que solo podemos atribuir el reto á una inadvertencia, es para nosotros indudable que el diario nocturno no nos invitaria á darle las explicaciones que nos pide, á propósito de las ideas expresadas en nuestro artículo titulado *Espectáculo desconsolador*.

LA ESPERANZA sabe perfectamente que el examen y la enumeracion de las causas que en España han contribuido á la esterilidad del gobierno representativo desde 1810 hasta el día, si han constituido siempre un trabajo peligroso.

Tal vez, si en la controversia á que nos provoca nos fuera permitido entrar de lleno, tales razones y tales hechos expusiéramos con la historia contemporánea en la mano, que todos los cargos que nos hace quedaran completamente desvanecidos.

LA ESPERANZA puede provocarnos á cuantas polémicas crea convenientes y en ello nos dispensará un gran favor; pero nuestro colega, que ha militado constantemente en la oposicion, sabe muy bien que no todas las discusiones periodísticas son posibles en todas

las circunstancias; y este es precisamente el caso en que nosotros nos hallamos.

Y si, para concluir, LA ESPERANZA creyese que lo que decimos es una mera evasiva, un medio mas ó menos oportuno de eludir el compromiso en que nos coloca su invitacion, rogámosle se sirva leer nuestro primer artículo de ayer, y puesto que de su buena fé no dudamos, es para nosotros seguro que, al ver lo que en él verá desde el principio hasta el fin, reconocerá que no es justo ni caballeroso llamarnos á terrenos que no nos es posible entrar sin exponernos á ciertos quebrantos.

Dos palabras al señor fiscal de imprenta.

Reconocemos y respetamos sus atribuciones, y no estamos lejos de pensar que, habiendo sido periodista, ejercerá su penoso cargo con disgusto muchas veces; pero sospechamos que, por lo mismo que el cargo es muy penoso, tiene que valerse de auxiliares, en quienes no podemos reconocer ni la ilustracion ni la experiencia del Sr. Autran, ni menos su fino criterio.

Así es que frases, conceptos y noticias que pasan y ven la luz en otros diarios fracasan en LA NACION, con justa extrañeza por nuestra parte, sin que por eso acusemos á nadie de parcialidad. Además, en ninguna de las leyes de imprenta conocidas, ni aun en las mas restrictivas, se prohíbe hablar de los partidos políticos militantes, y á nosotros se nos veda esto por los subalternos del señor fiscal, como de ello podrá persuadirse dando una ligera ojeada por nuestro número de ayer.

Rogamos, pues, al Sr. Autran llenos de confianza, prevenga á sus auxiliares sean equitativos con nosotros, en lo cual no demandamos favor alguno, y si solo estricta justicia.

Tan prevenidos estamos de los males que pueden pesar sobre nosotros, y tal es el grado de susceptibilidad que hoy se tiene con la prensa, que algunos de nuestros compañeros de redaccion temian ayer no viese la luz pública este suelto, cortés y atento sin duda. El director de LA NACION no puede sospecharlo, siquiera se funde en un sensible recuerdo, que se refiere á sus relaciones con el señor fiscal, resueltas de la manera decorosa y digna que saben algunas personas. Hé aquí, entre otras cosas, en lo que funda su confianza.

EL ESPÍRITU PÚBLICO dice ayer que el ministro O'Donnell, hoy por hoy, está muy firme. Nuestro colega podrá recordar fácilmente lo á menudo que ha solido decirse eso mismo la víspera de un cambio de gabinete. El general Lersundi ha llegado á Madrid.

El exquisito Sr. Seijas decía en la sesion que celebró el Senado el viernes último, que los periódicos habian publicado artículos que le habian hecho subir la sangre al rostro. No dudamos, en la pudibundez notoria y proverbial del Sr. Seijas, que el sistema circulatorio de S. S. sufrirá fácilmente ese género de perturbaciones; pero el Sr. Seijas debía recordar, él, que declaró con un pasmoso aplomo, que nunca habia inspirado periódico alguno; debía recordar, decimos, que fué colaborador de EL FARO, que fué miembro del comité directivo de ese periódico, y que en ese periódico se publicaron artículos y se abordaron cuestiones de una trascendencia y naturaleza tales, que no solo hacen subir la sangre al rostro, sino que la hielan en las venas.

Segun dice uno de nuestros colegas, reina en París cierto recelo de que se perturbe la marcha de los negocios, por consecuencia de las complicaciones políticas que surgen cada día en muchos Estados.

No es ajena en verdad á estas complicaciones, preludio de otras muchas no menos graves, la política aventurera de la corte de las Tullerías, ¿Qué queda hoy de sus guerras en la Crimea, en Italia y en Méjico?

De la primera queda la Rusia, tan amenazadora como siempre en Oriente; de la segunda queda la cuestion del poder temporal, que es una eterna amenaza contra el reino de Italia, y la actitud del reino de Italia, que

ca, y consiguió que se pusiese coto á semejantes demostraciones...

El Diario oficial de Portugal insertó el día cinco la ley aprobada el contrato Salamanca...

En la segunda junta de los accionistas del Banco de España se acordó, después de una larga discusión...

No nos sorprende la resolución adoptada por la junta de accionistas del primer establecimiento de crédito.

Procedente de París, ha llegado á esta corte el infante D. Enrique.

Dícese que aunque Austria no pueda ni quiera intervenir en los asuntos de la Rumania...

Desde el 1.º de Enero del corriente año, ha enviado á Roma el comité belga de enganche 800 hombres...

La Cámara de los señores de Prusia ha presentado al rey un mensaje en que se ataca enérgicamente la conducta de la Cámara de los diputados...

Las noticias de Bucharest siguen presentando la situación del espíritu público de los Principados danubianos como favorable á la conservación del orden...

La Asamblea ha votado un empréstito nacional, que ha sido en parte cubierto por los banqueros...

Un periódico resume del siguiente modo la parte dispositiva de la carta oficial dirigida por el conde de Clarendon á los señores comisarios del Almirantazgo...

Mientras duren las hostilidades entre S. M. católica y las repúblicas de Chile y del Perú, los puertos y radas pertenecientes al reino de la Gran Bretaña...

Si en los mismos se encontrasen buques de guerra ó corsarios pertenecientes á los beligerantes...

Tan luego como esta orden llegue á conocimiento de los capitanes de puertos británicos, los buques, llevando el pabellón de las susodichas naciones beligerantes...

El gobierno francés ha dirigido instrucciones idénticas á sus prefectos marítimos y á todas las autoridades de sus colonias y posesiones de Ultramar.

He aquí la circular que el gobierno del Perú ha pasado al Cuerpo diplomático extranjero...

Secretaría de Relaciones exteriores.—Lima 17 de Enero de 1866.—Circular al Cuerpo diplomático extranjero...

Art. 7.º Disfrutarán los beneficios de esta ley los que edificarán cinco casas por lo menos en tierras de su propiedad...

Art. 8.º Se hacen igualmente extensivos á los propietarios ó fundadores á que se refiere este título de la ley, los beneficios que establece el art. 4.º

Art. 9.º Tendrán asimismo el derecho de utilizar las maderas del Estado y las de propios en la misma proporción...

Art. 10.º Se dividen en tres clases los grupos de casas ó pueblos á que este título se refiere. Pertenecen á la primera el grupo que comprende de 5 á 10 casas.

Art. 11.º Los propietarios ó habitantes de las casas construidas, ya se dediquen á la agricultura, ya á las demás industrias...

Art. 12.º Cuando las construcciones formen poblaciones distantes más de seis kilómetros de otras y estén compuestas, cuando menos, de cien casas...

Art. 13.º Los propietarios ó fundadores de un pueblo de 50 casas por lo menos, tendrán derecho para hacer nivelaciones ó ingeniería...

Art. 14.º Serán extensivos á las casas ó edificios y tierras que formen el grupo ó pueblo, en lo que sean aplicables, las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la presente ley.

Art. 15.º El propietario ó empresa que aspire á los beneficios de esta ley, dirigirá una solicitud á la diputación de esta ley...

Art. 16.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Segunda. Que tengan agregadas el número de hectáreas de tierra que el gobierno oreda á las diputaciones provinciales...

Tercera. Que cada edificio ocupe el área que en igual forma que en el caso anterior predije el gobierno...

Cuarta. Que los edificios estén habitados y dedicados al servicio para que se construyeron, sin el hueco de más de cuatro meses...

Quinta. Que las fincas á que se refiere esta ley no puedan fraccionarse ni dividirse durante el plazo de los beneficios...

Art. 2.º Para la aplicación de esta ley se dividen los terrenos desdoblados en tres clases. Se formará la primera con los que disten de los grupos de población más próximos de 2 á 4 kilómetros...

La segunda con los de 4 á 6 kilómetros. Y la tercera con los que pasen de 6 kilómetros. La primera clase gozará de los beneficios de esta ley...

Art. 3.º Se declara de utilidad pública la creación de fincas rurales, y el propietario que tenga las dos terceras partes de terreno necesario...

Art. 4.º Las fincas rurales, así en los edificios como en las tierras y las industrias que en ellas se ejerzan...

Art. 5.º En las ventas de terrenos de menores dimensiones que los tipos á que se refiere esta ley...

Art. 6.º Los habitantes de estas fincas que se dediquen personalmente en las mismas á las industrias para que se establecieron...

Art. 7.º Disfrutarán los beneficios de esta ley los que edificarán cinco casas por lo menos en tierras de su propiedad...

Art. 8.º Se hacen igualmente extensivos á los propietarios ó fundadores á que se refiere este título de la ley, los beneficios que establece el art. 4.º

Art. 9.º Tendrán asimismo el derecho de utilizar las maderas del Estado y las de propios en la misma proporción...

Art. 10.º Se dividen en tres clases los grupos de casas ó pueblos á que este título se refiere. Pertenecen á la primera el grupo que comprende de 5 á 10 casas.

Art. 11.º Los propietarios ó habitantes de las casas construidas, ya se dediquen á la agricultura, ya á las demás industrias...

Art. 12.º Cuando las construcciones formen poblaciones distantes más de seis kilómetros de otras y estén compuestas, cuando menos, de cien casas...

Art. 13.º Los propietarios ó fundadores de un pueblo de 50 casas por lo menos, tendrán derecho para hacer nivelaciones ó ingeniería...

Art. 14.º Serán extensivos á las casas ó edificios y tierras que formen el grupo ó pueblo, en lo que sean aplicables, las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la presente ley.

Art. 15.º El propietario ó empresa que aspire á los beneficios de esta ley, dirigirá una solicitud á la diputación de esta ley...

Art. 16.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Art. 17.º Habilitadas todas las casas que el concesionario se haya obligado á construir, y lute á cada una de ellas, el gobernador de la provincia hará la declaración de haber lugar á la distribución de los beneficios...

Art. 18.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Art. 19.º Habilitadas todas las casas que el concesionario se haya obligado á construir, y lute á cada una de ellas, el gobernador de la provincia hará la declaración de haber lugar á la distribución de los beneficios...

Art. 20.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Art. 21.º Habilitadas todas las casas que el concesionario se haya obligado á construir, y lute á cada una de ellas, el gobernador de la provincia hará la declaración de haber lugar á la distribución de los beneficios...

Art. 22.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Art. 23.º Habilitadas todas las casas que el concesionario se haya obligado á construir, y lute á cada una de ellas, el gobernador de la provincia hará la declaración de haber lugar á la distribución de los beneficios...

Art. 24.º La diputación oirá, sobre dicha solicitud, al ayuntamiento del distrito municipal...

Artículo adicional. El gobierno presentará en la próxima legislatura los proyectos de ley que considere necesarios para evitar los perjuicios que á la propiedad inmueble causan la subdivisión extremada de las fincas...

Palacio del Congreso 11 de Febrero de 1866.—Ramón Ortiz de Zárate, Joaquín María de Paz, José María de Eyzaguirre, José de Reina, Ramón Estruch y Ferrer.—Narciso Gay.

CORREO EXTRANJERO.

No calculó mal el sagaz emperador de los franceses sobre el efecto que sus palabras, dirigidas al Cuerpo legislativo y al Senado sobre la cuestión mejicana...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

La revolución de Bucarest y el destronamiento del príncipe Couza es el acontecimiento diplomático de la semana. Este último ha causado sin excitar las simpatías de nadie...

Sobre esta situación del Parlamento refiero á usted y á sus lectores á lo que escribí al terminar las elecciones...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Senado quedó enterado de que el Sr. D. Félix Herrera de la Riva participaba su marcha de esta corte.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, cuatro ejemplares del Nomenclator de la provincia de Lérida...

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley reformando varios artículos de la ley de imprenta vigente.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Calderón Collantes).—Ante todo, señores senadores, aun cuando la variedad del Sr. Calonge, del mismo modo que la de cualquier otro senador, no necesitan de testimonio alguno en su apoyo y mucho menos del mío...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

El Sr. Calonge presentó su enmienda con tiempo bastante para que ayer hubiesen tenido conocimiento de ella todos los individuos del gabinete...

CORTES.

SENADO.

PRESENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1866.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se



BOLSA.

NOTIZACION DEL DIA 7 DE MARZO DE 1866.
Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-20.
Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 37-15.

Santo del dia. San Juan de Dios, San Julian, arzobispo, y San Vremundo.
Cultos. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS.

Teatro Real. Fancion 96 de la temporada. A las ocho.—La Africana.
Teatro del Principe. A las ocho y media.—La muerte de César.
Teatro del Circo. A las ocho y media.—Dulces cadenas.—Baile.—La tapa de curillo.

Que viva mucho. No es cierto que haya fallecido en la Habana, como equivocadamente dijo un periódico de provincias, el eminentísimo poeta español D. José Zorrilla. El autor de Don Juan Tenorio está en Méjico, y por fortuna continúa sin novedad.

Exposicion curiosa. Entre las maravillas que la universidad de 1867 ofrecerá al público, se cita una especie de estampe que tendrá 30 metros de frente por 20 de profundidad. Estarán reunidas en él como en el jardín de aclimatacion las especies mas curiosas de peces; pues en grutas hábilmente dispuestas en el fondo se verá el espectáculo completamente nuevo de los habitantes del

Océano. Se podrá creer que se está debajo del mar. Al levantar la vista, se verá un mar en cascadas de óleos, tibí romes, atuas, abradjos, marcapas, especies tales, cuyas costumbres hay pocas veces ocasion de estudiarlas.
Sumario. He aquí el que aparece en el número 9, de este corriente, del Museo Universal:
Artículos. Revista de la semana, por Boquer.—Entomología agrícola, por Atienza y Sivert.—San Juan de las Abadesas.—Demonstraciones críticas al Quijote de Argamasilla, por un suscriptor.—La vuelta del campo.—Enrique Tamberlik.—Cartas de un ocioso, por Gonzalo Moron.—Poemas.—Ritmos, por doña Rosalia Castro de Murguía.
Grabados. Letra de adorno.—La vuelta del campo.—Tipos aragoneses.—Tamberlik.—San Juan de las Abadesas.—Cruz bizantina del siglo XIV.
Uno menos. Ha fallecido en esta corte, víctima de una leña y penosa enfermedad, el Sr. D. Baltasar Peon, redactor de la Gaceta de Madrid, joven de profunda instrucción y autor de unos Estudios de cronología universal, que le habían valido el título de académico correspondiente de la de la Historia, y una alta y merecida reputación. El Sr. Peon ha bajado al sepulcro á los treinta años, la edad mas rica de halagadas esperanzas.
¡Dios le haya acogido en su seno!
Lo que hubiera sido. He aquí un ejemplo de notable precocidad y prodigioso talento:

Juan de Calandino nació en un pueblo que tiene por nombre su apellido, en 1719. Dicese que á los treinta meses conocia todas las letras del alfabeto; á los tres años leia perfectamente el francés y el latín; á los cuatro años sabia esta última lengua; y á los cinco la traducía, y á los seis el griego y el hebreo, poseyendo además los principios de la aritmética, de la historia, de la geografía y del Bason. En cuatro semanas aprendió á escribir con facilidad y corrección. Muró á los siete años de edad.
El abanico. Una señora muy rica, pero muy avara, solía ir ella misma á la compra, y sobre sus vestidos elegantes se ponía un delantal de cocina, en el que echaba la carne. Un día, yendo muy de prisa, se le cayó un brazuelo de carnero: un joven le recogió, y se lo presentó con galantería, diciéndole:
—Señora, tome usted su abanico.
A los que padecen de la vista. Acaban de llegar á esta capital, procedentes del vacuno imperio, los célebres oculistas Sres. Raphael y Fischer, los que, por un nuevo sistema de lentes graduados, curan las diferentes enfermedades de la vista, fortaleciendo y robusteciendo, sin necesidad de operacion ni remedio, la vista fatigada y enferma.
Reciben de nuevo á diez de la mañana y de una á cuatro de la tarde en su casa, Puerta del Sol, núm. 9, cuarto principal.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes:
La Iberia (edición grande.)
La Nación.
El Pueblo.
La Razón Española.
El Leon Español.
La Reforma.
(Valverde, 16, bajo.)

LA ANUNCIADORA,
EMPRESA CENTRAL DE ANUNCIOS
DE LOS SEÑORES
PINILLOS Y MARTINEZ.
Los precios de la línea ó buco de línea del 8 sin reglas varia desde 0,25 rs. (un cuartillo de real) hasta 2 rs., según la clase del anuncio, el número de inserciones, el periódico en que se verifiquen, etc.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes:
La Iberia (edición económica.
Anuario agronómico de España.
Revista Hispano-Americana.
Eco de Alicante
y otros varios.
Guía Oficial de los Ferrocarriles.
(Valverde, 16, bajo.)

VAPORES CORREOS DE CANARIAS.
CONTRATADO para el TRANSPORTE de la CORRESPONDENCIA.
Extendiendo la línea hasta Marsella y Génova.
GRAN VELOCIDAD.
Salidas para Valencia, Málaga, Cádiz, Tenerife y las Palmas, los días 15 de cada mes, a las 10 de la mañana, llega á Málaga el 18 y 3, y á Cádiz el 19 y 4.
Salidas para Marsella y Génova, el 13 y 28 á las 10 de la mañana.
PASAJES MODICOS.
Para Cádiz, en primera, 410 rs.; en segunda, 310; en tercera, 180.
Los magníficos vapores Berenguer, Almogavar, Tharsis y Pelayo están destinados á dicho servicio.

LA GRANADINA.
Empresa de Diligencias de Granada á Málaga y Antequera.
Después de una empresa de proporcionar en estos viajes sea posible en obsequio del público a quien de causas servicios, desde el día 13 del presente hace en los precios anteriormente establecidos la considerable rebaja que se nota en la siguiente tarifa:
De Granada a Málaga y vice-versa. — Barina, 76 rs.—Interior, 65.—Cúpele, 50.
De Granada a Antequera y vice-versa.—Barina, 70.—Interior, 60.—Cúpele, 50.
Las administraciones que se hallan establecidas en los puntos siguientes:
Granada, Fuente de Minería, Acequia de San Pedro, Málaga, Fuca de la Victoria, Alameda.—Antequera, Parador de la Merced.
MANTICADAS DE ASTORGA
a 10 reales docena.
Las Colonias, Aranal, 12.

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALES.
de la casa Ch. Leperdriel, farmacéutico de París. Venta por mayor: 54, Rue Sainte Croix de la Bretonnerie, por menor, 76, Faubourg Montmartré.
DEPOSITOS EN ESPAÑA.—Madrid: Borrell Hermanos, Simón, Somo-linos, Moreno Miguel, Quesada, Escobar, Morales, Montejo.
Para las ventas por mayor, Chávarri, Fuencarral, 30.
Sales granuladas efervescentes, de M. Leperdriel, farmacéutico.—Son unos pequeños glóbulos ligeros, teniendo el aspecto de cristales amorfos, muy porosos que se disuelven instantáneamente en el agua dando un líquido trasparente y efervescente, en el cual el sabor particular de la sustancia medicinal está cubierta por el ácido carbónico producido y por el poco de azúcar que contiene el polvo granulada Mr. Ch. Leperdriel prepara bajo el nombre genérico de sales granuladas efervescentes los productos siguientes:
Sal purgativa efervescente.
Sal de Vichy bicarbonato de sosa efervescente.
Carbonato de hierro efervescente. Citrato de Cinchonina.
Citrato de Cinchonina y de hierro.
Protofosfato de hierro. Carbonato de Lithina efervescente.
Citrato de quinina y de hierro.

FABRICA DE CERVEZA DE SANTA ISABEL.
Este establecimiento, que ha sufrido considerables y valiosas reformas, hasta el punto de ser hoy el primero de los de su clase en España, ofrece al público y sus numerosos seguidores de las más excelentes cervezas. Escomendándose la fabricación a los más eminentes maestros de Alemania, unido a la inmejorable clase de las sustancias que tenemos preparadas, conseguimos una bondad de unos productos que desde hace a gun tiempo aventajan a los conocidos hasta el día.
Esperamos confiadamente que convencido el público, por su experiencia propia de la verdad de lo que dejamos puesto, favorezca con su concurso la citada fábrica en la seguridad de que no habrá de arrepentirse y de que quedará satisfecho sus más delicadas exigencias en esta materia.
El precio a pesar de los excesivos gastos para la inmejorable fabricación, será el mismo a que se expenden en las demás fabricas.
Los pedidos de provincias se dirijirán al administrador de la fábrica de cerveza de Santa Isabel, D. Leon Ochoa.

RETRITOS
del
GENERAL ESPARTERO,
Duque de la Victoria.
Se venden en casa de D. J. Lau-
rent, foto-felso y S. M. la Reina,
Calle de San Jerónimo, núm. 5,
Madrid.
Precios. Para los suscritores a La
Iberia.
La año grande 6 reales pla-
ta.
La año chico 4 reales.
La año chico 2 reales.
Para los no suscritores.
La año grande 6 reales pla-
ta.
La año chico 4 reales.
La año chico 2 reales.
En provincias dirijir los pedidos a
los correspondientes del periódico LA
IBERIA.

Sal purgativa efervescente de Ch. Leperdriel, farmacéutico.—Es más agradable de todos los purgativos, no produciendo nunca ni náuseas, ni cólicos, y no necesiando tomar ni tisana ni caldo de yerbas.—Las dosis tomadas por la mañana en ayunas producen un efecto laxativo, que corresponde a un vaso de agua de Seltz ó de palina.
Sales ferruginas efervescentes de Ch. Leperdriel, farmacéutico.—En contra de los colores pálidos, la anemia y la clorosis.—Estas sales se disuelven instantáneamente en el agua dando una solución limpida y gasosa y ácido carbónico, que se evapora y facilita la absorcion y la digestión del medicamento: a otro tanto de agua que estas sales contienen impide el tratamiento que produce siempre el uso prolongado de otras preparaciones con base de hierro.—Mis sales ferruginas tienen por base el carbonato de hierro, el citrato de hierro y el protofosfato de hierro.
Sales de lithina efervescentes de Ch. Leperdriel, farmacéutico: carbonato y citrato de lithina efervescentes. Estas sales se emplean con el mayor éxito en la guta y en los reumatismos gotosos, y bajo el nombre de granuladas de carbonato y citrato de lithina, y para satisfacer el deseo de ciertos médicos que prefieren no emplear más que la sal de lithina para Mr. Leperdriel prepara unas pequeñas granas, cubiertas con una capa de azúcar que conservan indefinidamente el medicamento y permiten llevarlas en viaje.
Citrato de quinina y de hierro de cinchonina y de hierro efervescente, de Ch. Leperdriel, farmacéutico. Nuestras sales dobles de quinina de cinchonina y de hierro se administran con éxito durante la convalecencia de calenturas intermitentes para evitar los accesos, y cuando se quiere combatir los accesos de los mismos marechajosos.

LA SIN PAR.
Año diez y ocho.
Gran facilidad de amolarse y profundos deambos sexos, de año y costo.
SUSCRICIONES.
Una tarjeta de suscripción de cualquiera clase de prensa, 10 rs., tres idem, 24 rs.; tres idem, 40 rs.
Solos y piano a la vez.
Profesora de canto, 180 rs.; profesor de solfeo y piano, 100 rs.; profesora de idem, 120 rs. Los que quieran posarse a dar lección a la di-rección, 60 reales.
Pianos.
Los hay de todas clases, nuevos y usados, muy baratos como proceden de particular para su venta en comisión; se cambian, etc.
Fuencarral, 48 duplicado, principal, y Carretas, 9, librería de Cuesta.

NOTICIA
SOBRE EL
VINO DE BUGEAUD,
CON QUINA Y CACAO COMBINADOS.
La dificultad de obtener la tolerancia de las vias digestivas por la quina y otras sustancias amargas en general, es una cuestión terapéutica, que más de una vez ha hecho desparejar á muchos prácticos. Pero desde la introducción en la materia médica de la combinación reciente dicho VINO TONI-NUTRITIVO, en la cual se encuentran íntimamente ligados el cacao y la quina para temperar el astrigente, este inconveniente se conjura totalmente, y el estomago más impresionable no repugna este por el contacto del tónico por escudriñar.
Esta preparación adoptada por los médicos más célebres de Francia y del extranjero y por la prensa médica de todos los países, ha entrado definitivamente en la práctica diaria donde ha suplantado todas las demás preparaciones de quina que se usaban antes.
En vano han buscado altísimamente y procurado preconizar las combinaciones de quina con las sustancias no compatibles, tales que el hierro, el tado, etc., todos los prácticos saben en efecto que estos productos carecen de estabilidad, y que administrados no mejoran los efectos especiales de cada uno de estos medicamentos, como lo queremos hacer ver en contra de todas las leyes elementales de la química, sino resultados malos e ineficaces.
Las preparaciones de este VINO TONI-NUTRITIVO DE BUGEAUD preparado con vino de España, siendo las de los tónicos radicales y de los analépticos reunidos, es un medicamento que está admirablemente indicado en todos los casos donde se trata de corroborar la fuerza de resistencia vital y de dar impulso a la fuerza de asimilación, que muy a menudo se atacan simultáneamente.
Se orientará con gran éxito en las enfermedades derivadas de la debilidad ó falta de sangre, en las neurasias de todas clases, las flores blancas, la diarrea crónica, las pérdidas seminales involuntarias, las hemorragias pasivas, las escrófulas, las afecciones escorbúticas, el período dinámico las calenturas tifoides, las convalecencias largas y débiles, etc., conviénele en fin de una manera enteramente esencial a los niños débiles, a las mujeres delicadas y los ancianos debilitados por la edad y enfermedades dadas.
Las preparaciones de este VINO exigen para la disolución del cacao, aparatos especiales, que no se hallan en los laboratorios; no se debe creer que se obtendrán los mismos resultados, formulando simplemente la quina y el cacao incorporado al vino de España. Para estar seguros de la autenticidad de este medicamento, es necesario ordenarle bajo el nombre de VINO BUGEAUD.
Depósito en París: Farmacia Lebeaut, 43 rue Réaumur et Palestro, 27 y 29; París.
Madrid: Borrell Hermanos.—Provincias: Las principales farmacias.
Para pedidos dirijirse a Chávarri, Fuencarral, 30, en Madrid.

AGUA DE COLONIA DE REGNIER.
La magnífica agua de colonia de Regnier, la más suave de cuantas se conocen, se recomienda en particular para las personas nerviosas, por su perfume fino y delicado.
Esta preciosa agua de colonia debe la suavidad de su perfume a los principios aromáticos más finos y más volátiles del reino vegetal. Su empleo es recomendado en las enfermedades contagiosas; basta biter unas gotas sobre un hierro hecho acuca.
Verdaderamente el agua de colonia de Regnier en las principales perfumerías de provincia.
En Madrid, en las casas de Pascual, Aranal, 6; Reina de las Flores, Carrera de San Jerónimo, 21; Chávarri, Plaza de Anton Martín; Villalon, Fuencarral, 2; Caldreux, Montara, 24.
Para todo pedido ó venta por mayor, dirijirse a F. M. Chávarri, Fuencarral, 30, Madrid.

PILDORAS DE MORISON.
Las propiedades de estas pildoras y sus benévolos efectos constando por un siglo de éxito siempre constante, son demasiado conocidos del público para que nos ocupemos de recordarlos.
Esta circunstancia es causa de que numerosos falsificadores hayan surtido en perjuicio del público y que nosotros estamos en el deber de prevenirle como igualmente a los señores médicos, zelosos de recomendar siempre un producto de falsificación hecha que las verdaderas pildoras de Morison son sus fabricadas desde hace treinta años por monsieur Arthaud y Mr. Moulin, farmacéutico de París, y que monsieur Moulin, sucesor de Mr. Arthaud, rue Louis le Grand, 33, París, solo continúa fabricando las verdaderas pildoras de Morison, Arthaud y Moulin.
Durante algun tiempo y a fin de desterrar las falsificaciones, el precio de las pildoras se ha disminuido tanto para el público como para los farmacéuticos.
Las pildoras de Morison Arthaud se hallan en todas las buenas farmacias, y a fin de que el público no carezca, ha sido establecido un gran depósito para la venta por mayor y menor en casa de los señores Borrell Hermanos, Puerta del Sol, 5 y 7, a donde podrán dirijirse los pedidos como a París.
Los prospectos de las verdaderas pildoras debetan estar impresos en la imprenta de Paul Dupont, de París.

CONSTRUCTORES DE MUEBLES
de biliter y de muebles de ebanistería y tapicería. Gran taller de ebanistería de Gregorio Apaza.—Puerta del Rey, núm. 22, Vitoria.
Se construyen de todas clases y condiciones, desde el precio de 5,000 reales en adelante, comprendidos todos sus accesorios. El mismo constructor se encarga de armarlos en los puntos que se desee bajo precios convencionales.
Segun los deseos del comprador se hacen de madera de roble, nogal, caoba, palisandro ó ébano, con incrustaciones de madera, metal ó pata, taberos de madera, pizarra ó jaspé, y barandas metálicas ó de cuerdas.
En el mismo establecimiento se construyen y venden lacos, taqueros, marcadores, barajas, etc. y se desmenuarán con toda exactitud y puntualidad cuantos encargos se dirijan relativos a estas de biliter.
Ha llegado a tal perfección en este ramo, que se halla en el caso de hacerlas tan buenas como las extranjeras, pues por haberse dedicado por espacio de varios años a la obra esclusiva de mesas de biliter, y visitado los mejores establecimientos de Francia, ha conseguido llegar a su perfecta construcción.
APROVECHAN LA OCASION.
Acción mineral americana superior de primera clase.
Para dar pronta salida y a precio muy arreglado a una partida de dicho artículo, se despacha al por menor en el kiosco de Puerta de Acoros y en la calle de Calatrava, núm. 6, y se reciben encargos para mayores cantidades.
CURACION
y conservación de la vista.
Quince años de éxito. Método sencillo de curación sin operaciones ni medicamentos por medio de los lentes graduados de M. Pascal y Fischer, recomendados por varias celebridades médicas.
Los señores Raphael y Fischer, reciben en Madrid, en la Puerta del Sol, 9, principal, de nueve a once y de una á cuatro.

BRAGUEROS PRIVILEGIADOS.
Bragueros y cinturas con presión de abajo arriba, con almoha fillas articuladas. Privilegiados en Francia y en el extranjero.
Sin correas bajo los muslos; no se mueven nunca; la presión puede graduarse á voluntad y se ejecuta siempre de abajo arriba, sin necesidad de ninguna especie de llave.
Estos aparatos simples, ligeros y sólidos sostienen perfectamente las hernias más voluminosas y más altas.
Goutar, 16, rue des Vieux Arcades, París.—L. Hebrard, sucesor, Farmacia, Place Vendôme, 28, Pa.
Venta por mayor y menor, F. M. Chávarri, Fuencarral, 30, Madrid.—Por a menor, don César de M. Somolinos, Infantas, 26.

ENFERMEDADES DE LAS ARTICULACIONES.
DOLORS CURADOS POR LA SEDA DOLORIFUGA ELÉCTRICA.
SOIE DOLORIFUGE
Honrada con una memoria de la Academia de medicina de París.—Esta seda es el curativo cierto para los dolores articulares, agudos y crónicos, tales como reumatismo, gota, neuralgias, lumbago, artritis, etc., etc.
Las propiedades de este dolorifugo son debidas a su poder colorígeno y conservador á nuestra propia electricidad, aislando la parte enferma de toda influencia atmosférica.
La boga se apoya en que siendo un tejido de seda la curacion se opera siempre en el exterior, teniendo la ventaja que el enfermo puede hacerse la prenda que necesite según el sitio de su dolencia.
Paris: Lichelle, farmacéutico, 35, rue Lamartine. Madrid: Chávarri, Representante general, Fuencarral 30.
Borrell Hermanos, Simón, Escobar, Quesada, Somolinos, y en todas las provincias de España.

DEPOSITOS EN MADRID
Borrell Hermanos, Puerta del Sol, 5 y 7, principal.
Escobar, Morales, calle de Leon, 13; Escudero, 18, farmacia.
Los que hagan un pedido importante a F. M. Chávarri, 30, calle de Fuencarral, serán designados en los anuncios como depositarios.